

Diario Oficial de la Unión Europea

C 495



Edición
en lengua española

64.º año

Comunicaciones e informaciones

9 de diciembre de 2021

Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2021/C 495/01	Tipo de cambio del euro — 8 de diciembre de 2021	1
---------------	--	---

INFORMACIÓN RELATIVA AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Órgano de Vigilancia de la AELC

2021/C 495/02	Días festivos del año 2022: países del EEE y de la AELC, instituciones del EEE	2
---------------	--	---

2021/C 495/03	Comunicación del Órgano de Vigilancia de la AELC relativa a los tipos de interés vigentes para la recuperación de ayudas estatales y los tipos de referencia y actualización para los Estados de la AELC aplicables a partir del 1 de agosto de 2021 (Publicados de conformidad con las normas relativas a los tipos de referencia y actualización establecidos en la parte VII de las Directrices del Órgano de Vigilancia sobre ayudas estatales y en el artículo 10 de la Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC n.º 195/04/COL, de 14 de julio de 2004)	4
---------------	---	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Oficina Europea de Selección de Personal

2021/C 495/04	Convocatoria de oposición general	5
---------------	---	---

ES

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2021/C 495/05	Notificación previa de una concentración (Asunto M.10396 — GIP / MERIDIAM / NEW SUEZ) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	6
---------------	---	---

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2021/C 495/06	Publicación del documento único modificado a raíz de la aprobación de una modificación menor con arreglo al artículo 53, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012	8
---------------	---	---

(1) Texto pertinente a efectos del EEE.

IV

(Información)

**INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA**

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro⁽¹⁾

8 de diciembre de 2021

(2021/C 495/01)

1 euro =

	Moneda	Tipo de cambio		Moneda	Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,1299	CAD	dólar canadiense	1,4281
JPY	yen japonés	128,57	HKD	dólar de Hong Kong	8,8088
DKK	corona danesa	7,4362	NZD	dólar neozelandés	1,6659
GBP	libra esterlina	0,85603	SGD	dólar de Singapur	1,5415
SEK	corona sueca	10,2513	KRW	won de Corea del Sur	1 328,25
CHF	franco suizo	1,0432	ZAR	rand sudafricano	17,8168
ISK	corona islandesa	147,40	CNY	yuan renminbi	7,1726
NOK	corona noruega	10,0960	HRK	kuna croata	7,5250
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	16 205,54
CZK	corona checa	25,475	MYR	ringit malayo	4,7733
HUF	forinto húngaro	368,13	PHP	peso filipino	56,784
PLN	esloti polaco	4,5962	RUB	rublo ruso	83,3019
RON	leu rumano	4,9488	THB	bat tailandés	37,829
TRY	lira turca	15,4796	BRL	real brasileño	6,3350
AUD	dólar australiano	1,5841	MXN	peso mexicano	23,6365
			INR	rupia india	85,2345

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN RELATIVA AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

Días festivos del año 2022: países del EEE y de la AELC, instituciones del EEE

(2021/C 495/02)

	Islandia	Liechtenstein	Noruega	Órgano de Vigilancia de la AELC	Tribunal de la AELC
Lunes 3 de enero				X	X
Jueves 6 de enero		X			
Miércoles 2 de febrero		X			
Lunes 28 de febrero					X
Martes 1 de marzo		X			
Jueves 14 de abril	X		X	X	X
Viernes 15 de abril	X	X	X	X	X
Lunes 18 de abril	X	X	X	X	X
Jueves 21 de abril	X				
Lunes 9 de mayo					X
Lunes 17 de mayo			X		
Jueves 26 de mayo	X	X	X	X	X
Viernes 27 de mayo				X	X
Lunes 6 de junio	X	X	X	X	X
Jueves 16 de junio		X			
Viernes 17 de junio	X				
Jueves 23 de junio					X
Lunes 1 de agosto	X				
Lunes 15 de agosto		X			X
Lunes 29 de agosto					X
Jueves 8 de septiembre		X			
Martes 1 de noviembre		X		X	X
Miércoles 2 de noviembre					X
Jueves 8 de diciembre		X			
Miércoles 21 de diciembre				X	
Jueves 22 de diciembre				X	
Viernes 23 de diciembre				X	

	Islandia	Liechtenstein	Noruega	Órgano de Vigilancia de la AELC	Tribunal de la AELC
Lunes 26 de diciembre	X	X	X	X	X
Martes 27 de diciembre				X	X
Miércoles 28 de diciembre				X	X
Jueves 29 de diciembre				X	X
Viernes 30 de diciembre				X	X

** Los días festivos que caen en sábado o domingo no figuran en la lista.

Comunicación del Órgano de Vigilancia de la AELC relativa a los tipos de interés vigentes para la recuperación de ayudas estatales y los tipos de referencia y actualización para los Estados de la AELC aplicables a partir del 1 de agosto de 2021

(Publicados de conformidad con las normas relativas a los tipos de referencia y actualización establecidos en la parte VII de las Directrices del Órgano de Vigilancia sobre ayudas estatales y en el artículo 10 de la Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC n.º 195/04/COL, de 14 de julio de 2004⁽¹⁾)

(2021/C 495/03)

Los tipos básicos se calculan de conformidad con el capítulo relativo al método para fijar los tipos de referencia y actualización de las Directrices del Órgano de Vigilancia sobre ayudas estatales, en su versión modificada por la Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC n.º 788/08/COL, de 17 de diciembre de 2008. Para obtener los tipos de referencia aplicables, deberán añadirse los márgenes correspondientes al tipo básico, de conformidad con las Directrices sobre ayudas estatales.

Los tipos básicos han quedado fijados de la manera siguiente:

	Islandia	Liechtenstein	Noruega
1.8.2021 –	1,50	- 0,61	0,26

⁽¹⁾ DO L 139 de 25.5.2006, p. 37, y Suplemento EEE del DO n.º 26/2006 de 25 de mayo de 2006, p. 1.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

(2021/C 495/04)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) convoca la siguiente oposición general:

EPSO/AD/397/21 — ADMINISTRADORES (AD 6) EN EL ÁMBITO DE LOS ASUNTOS MARÍTIMOS Y LA PESCA

La convocatoria de oposición general se publicará en 24 lenguas en el *Diario Oficial de la Unión Europea C 495 A el 9 de diciembre de 2021.*

Más información en el sitio web de la EPSO: <https://epso.europa.eu/>

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10396 — GIP / MERIDIAM / NEW SUEZ)

Asunto que podría ser tratado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 495/05)

1. El 30 de noviembre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Global Infrastructure Management, LLC («GIP», Estados Unidos),
- Meridiam SAS («Meridiam», Francia),
- Suez S.A. («Suez», Francia).

GIP y Meridiam tienen la intención de adquirir el control conjunto de determinadas actividades de Suez («Nouveau Suez» o «empresa objetivo») en el sector del agua y los residuos en Francia y a nivel internacional.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones y activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

- GIP es un gestor independiente de fondos de infraestructuras, con sede en Nueva York, que gestiona activos que se concentran en los sectores del transporte, la energía, los residuos y el agua. Los clientes de GIP son, principalmente, fondos de pensiones, fondos soberanos y otros inversores.
- Meridiam es un inversor a largo plazo francés que invierte en infraestructuras y opera en los sectores del transporte, el medio ambiente, las infraestructuras sociales y la energía en Europa, América del Norte, América del Sur y África.
- Suez S.A. es una empresa que cotiza en bolsa en Francia dedicada principalmente a la prestación de servicios de gestión de agua, reciclado y recuperación de aguas residuales, desarrollo urbano y gestión de residuos. Nouveau Suez desarrolla actividades de Suez en los sectores del agua municipal, los residuos no peligrosos y la limpieza urbana en Francia, Italia, Chequia, Polonia, África, Asia y Australia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tratar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tratado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10396 — GIP / MERIDIAM / NEW SUEZ

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax n.º +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Publicación del documento único modificado a raíz de la aprobación de una modificación menor con arreglo al artículo 53, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012

(2021/C 495/06)

La Comisión Europea ha aprobado esta modificación menor con arreglo al artículo 6, apartado 2, párrafo tercero, del Reglamento Delegado (UE) n.º 664/2014 de la Comisión (¹).

La solicitud de aprobación de la presente modificación menor puede consultarse en la base de datos eAmbrosia de la Comisión.

DOCUMENTO ÚNICO

«Aceite del Bajo Aragón»

N.º UE: PDO-ES-0118-AM01 – 10 de febrero de 2020

DOP IGP

1. Nombre [de DOP o IGP]

«Aceite del Bajo Aragón»

2. Estado Miembro o Tercer País

España

3. Descripción del producto agrícola o alimenticio

3.1. Tipo de producto

Clase 1.5 «Aceites y grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)».

3.2. Descripción del producto que se designa con el nombre indicado en el punto 1

Se denomina «Aceite del Bajo Aragón» el aceite de oliva virgen extra procedente de aceitunas de las variedades Empeltre, Arbequina y Royal, cuyo cultivo, procesado y envasado se realizan en la zona de producción, transformación y envasado que recoge el pliego de condiciones.

Procederán exclusivamente de las variedades Empeltre, Arbequina y Royal, de las cuales la Empeltre participará en una proporción mínima del 80 %, debido a que ha predominado en la zona de producción y a las características históricas del producto, participando el resto de variedades con un máximo del 20 %.

Los aceites amparados por la denominación de origen «Aceite del Bajo Aragón» serán de la categoría virgen extra, debiendo cumplir con las características siguientes:

Organolépticas:

Aspecto	Limpio, sin ningún indicio de velos, turbiedad o suciedad que impidan apreciar su transparencia
Color	Amarillo con matices que van desde el amarillo dorado al amarillo oro viejo
Sabor	Gusto afrutado al principio de la campaña, con ligeros sabores almendrados, sin amargor, tirando a dulce y ligeramente picante
Puntuación mínima del panel de cata	Calificación como «aceite de oliva virgen extra»

(¹) DO L 179 de 19.6.2014, p. 17.

Físico-químicas:

Acidez máxima (% ácido oleico) ≤ 0,80

Peróxidos máximos (meq. O₂/kg.) 20

K₂₇₀ máximo (n. m.) 0,15

K₂₃₂ máximo (n. m.) 2,00

Humedad y volátiles máximo (%) 0,15

Impurezas máximo (%) 0,10

3.3. Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal) y materias primas (únicamente en el caso de productos transformados)

La materia prima utilizada para la producción del aceite del Bajo Aragón son aceitunas de la variedad Empeltre, Arbequina y Royal cultivadas en la zona geográfica descrita en el punto 4.

3.4. Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida

La producción de las aceitunas y la elaboración del producto se realizan exclusivamente en la zona geográfica descrita en el punto 4.

Los frutos destinados a la extracción de aceites protegidos por la denominación de origen se obtendrán en plantaciones inscritas ubicadas en la zona geográfica definida, de las variedades autorizadas y cumpliendo las prácticas de cultivo establecidas en el pliego de condiciones.

El aceite se obtendrá en las almazaras inscritas, situadas en la zona de producción, que reúnan las condiciones establecidas.

La extracción del aceite se realizará en un periodo máximo de 48 horas desde la recolección. El proceso comprenderá las siguientes fases:

- Lavado de las aceitunas
- Molienda. Se pueden utilizar dos tipos de molino: molino triturador (sistema tradicional) o en molino mecánico (sistema continuo)
- Batido de la pasta.
- Separación de fases. Se seguirán dos procedimientos:
 - Tradicional, mediante prensado, separación de sólidos y decantación
 - Continuo, mediante centrífugas
- Almacenamiento

3.5. Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc., del producto al que se refiere el nombre registrado

La zona de envasado de los aceites amparados por la denominación de origen es la formada por los términos municipales que integran la zona de producción.

El envasado se realizará en recipientes de vidrio, cerámica, polietileno (PET) o metálicos, de hasta cinco litros de capacidad.

3.6. Normas especiales sobre el etiquetado del producto al que se refiere el nombre registrado

Las industrias de envasado que hayan obtenido el certificado de conformidad de la entidad de control seleccionada por el Consejo Regulador, utilizarán obligatoriamente en las etiquetas de los envases la mención Denominación de Origen Protegida «Aceite del Bajo Aragón», junto a la etiqueta numerada otorgada por el Consejo Regulador que permite el seguimiento del producto en la comercialización.

4. Descripción sucinta de la zona geográfica

La zona de producción de los aceites amparados por la Denominación de Origen «Aceite del Bajo Aragón» es la comarca natural situada al oeste de la Comunidad Autónoma de Aragón entre las provincias de Zaragoza y Teruel.

Municipios que integran la zona geográfica: Aguaviva, Alacón, Albalate del Arzobispo, Alborge, Alcañiz, Alcorisa, Alloza, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Andorra, Arens de Lledó, Ariño, Azaila, Beceite, Belchite, Belmonte de San José, Berge, Bordón, Calanda, Calaceite, Cañizar del Olivar, Caspe, Castelserás, Castelnou, Castellote, Chiprana, Cinco Olivas, Cretas, Crivillén, Escatrón, Esteruel, Fabara, Fayón, Fórnoles, Foz-Calanda, Fuentes de Ebro, Fuentepalda, Gargallo, Híjar, Jatiel, La Cebollera, La Codoñera, La Fresneda, La Ginebrosa, La Mata de los Olmos, La Portellada, La Puebla de Híjar, La Zaida, Lagata, Letux, Lledó, Los Olmos, Maella, Más de las Matas, Mazaleón, Mequinenza, Molinos, Monroyo, Nonaspe, Oliete, Parras de Castellote, Peñarroya de Tastavins, Quinto de Ebro, Ráfales, Samper de Calanda, Sástago, Seno, Torrecilla de Alcañiz, Torre de Arcas, Torre del Compte, Torrevieja, Urrea de Gaén, Valdealgorfa, Valdeltormo, Valderrobres, Valjunquera y Vinaceite.

5. Vínculo con la zona geográfica

Las variedades autorizadas para la producción de Aceite del Bajo Aragón son las tradicionales de la zona de producción. La Empeltre y la Royal se consideran autóctonas por las referencias bibliográficas existentes mientras que la Arbequina se introdujo en el siglo XIX procedente de la comarca catalana vecina. El testimonio más antiguo que se conoce sobre el aceite de esta zona se encuentra en la *Ora maritima* del poeta latino del siglo IV, Rufo Festo Avieno, quien a partir de un texto fechado en el año 550 a. de J. C., cuenta cómo algunos navegantes se introducían Ebro arriba para negociar con los habitantes ribereños y aprovisionarse de aceite, vino y trigo. En la *Ora maritima* se denomina al Ebro *Oleum flumen* que significa río de aceite. Ignacio de Asso, autor en 1798 de la «Historia de la Economía Política de Aragón» hace múltiples referencias al olivo en el Bajo Aragón.

La notoriedad actual del aceite del Bajo Aragón se empezó a fraguar a finales del siglo XIX coincidiendo con la pujanza comercial de Tortosa, el principal mercado de los aceites de esta zona aragonesa, donde se radicaron importantes empresas aceiteras que descubrieron sus cualidades. Esto permitió que diversas firmas comerciales se instalaran en Alcañiz para adquirir directamente el aceite del Bajo Aragón antes de llegar a Tortosa y evitar de este modo la fuerte competencia que allí se producía. Una importante referencia bibliográfica de principios de siglo demuestra la reputación que tenía el aceite del Bajo Aragón en aquella época. Se trata del libro «Elaboración del Aceite de Oliva» de Isidro Aguiló y Cortés fechado en 1918. En el primer tercio del siglo XX el aceite del Bajo Aragón era muy valorado también por gastrónomos como Teodoro Bardají, Dionisio Pérez y otros. El trascender de los tiempos ha originado un aforismo muy utilizado fuera de la región cual es que el aceite del Bajo Aragón es el mejor del mundo. Este criterio lo mantiene Daniel Magrané en su obra «El aceite de oliva en España» (Ediciones Espasa Calpe 1961).

El área de cultivo se encuentra en la zona sur oriental de la Depresión del Ebro conocida como «Bajo Aragón», coincidiendo fundamentalmente con los valles fluviales de los ríos Aguavivas, Martín, Regallo, Guadalupe y Matarraña. La zona se caracteriza por su aridez con precipitaciones escasas e irregulares y temperaturas extremas, consecuencia de la continentalización que produce el relieve que aísla a esta zona de las influencias marítimas, tanto mediterráneas como atlánticas. Por otra parte, el fuerte viento dominante del nordeste conocido como «Cierzo» acentúa aún más la aridez.

El territorio es llano o ligeramente alomado con una altitud que va de los 122 metros de Caspe a los 632 de Alcorisa. Los suelos son calizos con formaciones de horizontes de carbonato de yeso, propio de las sedimentaciones en régimen lacustre y bajo clima cálido y seco del mioceno.

Las precipitaciones anuales medias oscilan entre los 327,9 mm de Caspe y los 367,9 mm de Alcañiz. La temperatura media anual se sitúa en torno a los 14,3 °C de Alcañiz y los 15° de Caspe. La media de las máximas es de 19,9 °C en Alcañiz y 20,6 °C en Caspe, siendo la media de las mínimas 8,8 °C y 9,3 °C respectivamente. Estos datos indican una amplitud térmica alta, de más de 18 °C. Desde marzo hasta octubre se observan temperaturas máximas que superan los 25°C, sobrepasando los 35°C de media de las máximas durante los meses de verano. Otro fenómeno característico del clima de la zona es la «inversión térmica». El invierno con períodos de anticiclón, el aire frío se posa en las capas bajas formando prolongadas nieblas frías con temperaturas máximas por debajo de los 6°C, cuando en los lugares altos, libres de nieblas, las temperaturas máximas llegan a superar los 15°C.

Las técnicas adecuadas de cultivo, mantenimiento del suelo, fertilización, poda, control de plagas y enfermedades, complementan un medio adecuado de desarrollo del cultivo del olivar con sus peculiaridades características ligadas a su medio geográfico.

Referencia a la publicación del pliego de condiciones

Pliego de condiciones DOP «Aceite del Bajo Aragón»

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES